



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2026-A-MPCH

Chupaca,

10 9 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°011-2026-MPCH de fecha 23 de enero de 2026, sesión ordinaria de Concejo Municipal N°02, de fecha 16 de enero de 2026, el Informe Legal N°19-2026-OAJ/MPCH, de fecha 16 de enero de 2026, el Informe N°36-2026-OPP-MPCH, de fecha 15 de enero de 2026, el Oficio N°006-2026-IVPCH/GG y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Certificación del Crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP establece lo siguiente: 12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso 12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respecto expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego (...).

Que, con Informe Legal N°19-2026-OAJ-MPCH, el Jefe de Asesoría Jurídica opina procedente la transferencia financiera de la Municipalidad al Instituto Vial Provincial de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Chupaca por el importe de S/. 1.020.457.00 para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales. Conforme al Informe N°036-2026-OPP-MPCH de fecha 15 de enero del 2026.



Que, con acuerdo de concejo N°011-2026-MPCH, se acordó y aprobó POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUPACA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SU COMPETENCIA, A CARGO DE SUS ORGANISMOS PUBLICOS EN EL DETALLE SIGUIENTE.

META	RUBRO	MONTO
RED DE CAMINOS VECINALES	RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 955.457.00
CON ADECUADA CONDICION DE		
CALIDAD DE SERVICIO	(FONCOMUN)	
DE CALIDAD DE SERVICIO	RUBRO 07 (FONCOMUN)	S/. 65.000.00
TOTAL		S/1,020.457.00



Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia a favor del Instituto Vial Provincial de Chupaca, para la prestación de servicios y el mantenimiento de la Infraestructura Vial de su Competencia, a cargo de sus organismos públicos de acuerdo al siguiente detalle;

META	RUBRO	MONTO
RED DE CAMINOS VECINALES	RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 955.457.00
CON ADECUADA CONDICION DE		
CALIDAD DE SERVICIO	(FONCOMUN)	
DE CALIDAD DE SERVICIO	RUBRO 07 (FONCOMUN)	S/. 65.000.00
TOTAL		S/1,020.457.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y control del proceso presupuestario



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado del Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto publique la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Basantes Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026